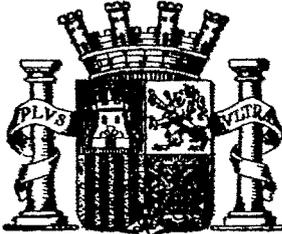


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

#### ASAMBLEA DE LA ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

*Circular.* Excmo. Sr.: Residiendo fuera de Madrid el coronel de INFANTERÍA D. Aurelio Díaz de Feijóo Durá, director del Colegio de Huérfanos de la Guerra, y designado como caballero placa para constituir la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, según circular de 2 del actual (D. O. núm. 2); de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de dicha Asamblea, he tenido a bien disponer sea sustituido el mencionado jefe en dicho cargo por el de igual empleo y Arma D. Emilio de las Casas Soriano, que en el escrutinio le seguía en mayoría de votos, quedando rectificada en este sentido la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Además de los jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que figuran como elegidos por mayoría de votos para constituir la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo en la categoría de cruz, y que se relacionan en la circular de fecha 2 del actual (D. O. número 2), lo ha sido también el oficial primero de OFICINAS MILITARES D. Enrique Vargas Teruel.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales del Cuerpo JURIDICO MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Salvador Campos Penalba y termina con D. José Luis González Mangado, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les asigna, publicándose igualmente a continuación relación de los solicitantes a cada uno de ellos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Teniente auditor de segunda.

D. Salvador Campos Penalba, de la Auditoría de la segunda división orgánica, a la de la tercera. (V.)

#### Tenientes auditores de tercera.

D. Luis Asiain Asiain, habilitado para desempeñar plaza y funciones de categoría superior de la Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica, a la situación de disponible forzoso en la misma división.

D. Tomás Garicano Goñi, de la Fiscalía Jurídico Militar de la octava división orgánica, a la de la primera. (V.)

D. Rafael Díaz Llanos Lecuona, de la situación de disponible forzoso en la Comandancia Militar de Canarias, a la Fiscalía Jurídico Militar de la misma (F.), quedando agregado por un plazo de dos meses en el regimiento Infantería núm. 37, y después, por otro igual, al Grupo mixto de Artillería número 2, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 273).

D. José Luis González Mangado, ingresado por orden de 8 del actual (D. O. núm. 3), a la situación de disponible forzoso en la primera división orgánica.

### RELACION DE SOLICITANTES

*Fiscalía Jurídico Militar de la primera división.*

#### Tenientes auditores de tercera.

- D. Tomás Garicano Goñi.
- " Manuel Uriarte Rojo.
- " Julio Sáinz Brogeras.
- " Pedro Martín de Hijas Muñoz.

*Auditoría de la tercera división.*

#### Teniente auditor de segunda.

D. Salvador Campos Penalba.

Madrid, 25 de enero de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Comisario de Guerra de segunda clase, interventor de los servicios de Guerra de San Sebastián, y desempeñando, además, la de les de Bilbao, en comisión, D. Miguel López Díaz, cese en esta última, y que el oficial primero, con destino en la Intervención Militar de la sexta división orgánica, D. Cirilo López Sanz, pase a prestar sus servicios como interventor de los servicios de Guerra de Bilbao, con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capellán primero, del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército, D. Benito Prieto Pérez, pase destinado del Hospital Militar de Barcelona al de Valladolid, en concepto de voluntario, y que se publique a continuación relación de los peticionarios de las vacantes anunciadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Tenencia Vicaría de Canarias.—Una de capellán mayor.

Ninguno.

Tropas y servicios de Larache.—Una de capellán primero.

Ninguno.

Hospital Militar de Valladolid.—Una de capellán primero.

Capellán primero, D. Benito Prieto Pérez.

Capellán segundo, D. José Gutiérrez Huerta.

Capellán segundo, D. José García Valle.

Tropas y servicios de Mahón.—Una de capellán segundo.

Ninguno.

Madrid, 21 de enero de 1932.—Azaña.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Mateo Romera Marín, en súplica de que se le reemplace en su filiación la palabra "sustituto" por la de "cambio de destino", he tenido a bien, de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, acceder a la petición del interesado, consignándosele, en su consecuencia, la palabra "permuta", que es la que el corresponde a la acción que ejecutó, en analogía a lo que se resolvió para caso análogo por orden de 27 de julio de 1927 (D. O. número 165).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

**AZAÑA**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

**DISTINTIVOS**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Isaac Casillas López, con destino en la segunda Inspección general del Ejército, en la que solicita se le conceda el distintivo de las fuerzas de Policía Indígena; teniendo en cuenta el in-

forme emitido por el Jefe de Estado Mayor de dicha Inspección y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al citado escribiente de primera el distintivo de las fuerzas de Policía Indígena por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**LICENCIADOS DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex sargento de ARTILLERÍA Marcelo Charles Martínez, residente en esa plaza, Soberanía Nacional, núm. 18, que V. E. cursó en 16 de diciembre próximo pasado, solicitando el reingreso en el Ejército con el empleo y antigüedad que le hubiera correspondido de no haberse separado de él, y teniendo en cuenta que el recurrente, si bien, aunque fuera para seguir la misma suerte de sus compañeros, que pertenecían a las llamadas Juntas de defensa de las clases de tropa, solicitó por su propia voluntad la rescisión del compromiso que se hallaba sirviendo, no se encuentra comprendido en la orden Ministerial de 2 de julio del año anterior (D. O. núm. 147), y si incurso en la de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215); de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el profesor segundo de Equitación Militar, con destino en el regimiento de Zapadores Minadores, D. Julio Xifrá Díaz, he tenido a bien disponer que el permiso concedido para Inglaterra a dicho oficial por orden de 24 del pasado octubre (D. O. núm. 239), se haga extensivo para Alemania, Bélgica y Suecia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil Indalecio Mielgo López, con destino en la Comandancia de Oviedo, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Biarritz (Francia) y Onís (Oviedo), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1932.

**AZAÑA**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

**OBREROS FILIADOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio en 14 de noviembre de 1931 por el cabo de obreros filiados, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de INGENIEROS, Gaspar Ruiz Jiménez, en solicitud de que se le conceda continuar en el orden de preferencia que con arreglo a la puntuación obtenida le corresponda entre los cabos y obreros filiados de Artillería; teniendo en cuenta que en el momento de la oposición no formaba parte de dicha escala de Artillería, y que por ello tiene que sufrir la preferencia que a otros concede la orden de primero de abril de 1931 (D. O. núm. 76), he resuelto desestimar la instancia de referencia por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he tenido a bien disponer:

Primero. Que a los jefes y oficiales que pasen a situación de retirado, sea la fecha de su baja en el Ejército la que se compute como cese en el derecho a mejoras en la Orden Militar de San Hermenegildo, en vez de serlo la de su baja en el destino, sin perjuicio de las demás disposiciones que rijan sobre la materia.

Segundo. Si en consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, correspondiera entrar en el disfrute de

penión a algún condecorado, se le concederá para lo sucesivo, por esta disposición el nacimiento del derecho, sin efectos retroactivos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al subinspector farmacéutico D. Tomás Vidal Freixenet, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Comisario de Guerra de primera clase D. José Pradells Pedraza, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de mayo de 1931, a percibir desde primero de junio siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES, retirado, D. Alonso Zamora Bueno, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de septiembre de 1931, a percibir desde primero de octubre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial segundo de OFICINAS MILITARES D. Manuel Martínez Valdenebro, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de abril de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

## PRACTICAS

Excmo. Sr. Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de noviembre último, promovida por el sargento de ARTILLERIA, piloto y ametrallador-bombardero, con destino en la Escuadra núm. 2 del Servicio de Aviación, Matías Iglesias Romo, en solicitud de que sea derogada la orden de 19 de noviembre pasado (D. O. núm. 260), por la que se concede al sargento de dicho Servicio, Rafael Requena Pérez, practicar dos años como suboficial de Aviación; teniendo en cuenta que al mencionado sargento le fué concedido efectuar los dos años de prácticas como suboficial, con arreglo a lo que determina el artículo 19 del reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), por encontrarse en posesión de los tres títulos de piloto, ametrallador-bombardero y mecánico, en analogía con lo resuelto para el de el mismo empleo, Eugenio Pérez Sánchez, por orden de 27 de marzo de 1930 (D. O. núm. 72), y que si bien le fué anulado a éste el nombramiento de suboficial y re-puesto en el de sargento de Ingenieros al disponerse por decreto de 8 de enero de 1931 (D. O. núm. 8), quedase suprimida la escala del Servicio de Aviación, así como las categorías aeronáuticas consignadas en el artículo quinto del decreto de 23 de marzo de 1926 (D. O. núm. 66), fué repuesto nuevamente en el de suboficial por orden de 14 de agosto de 1931 (D. O. núm. 182), por estimarse que la interpretación dada al artículo primero del decreto de 8 de enero, antes mencionado, fué sin duda extensiva, pues ni en la escala ni en las categorías suprimidas se menciona para nada el empleo de suboficial, refiriéndose concretamente al personal de oficiales y tropa, que hayan alcanzado el empleo de oficial de Aviación, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

## RETIRADOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio en 15 de diciembre de 1931, por el capitán en situación de retirado D. Francisco Ruiz Castillo, en la que solicita que el aumento de sueldo concedido a los jefes y oficiales en actividad lo sea también para los que en dicha fecha se encontraban en esta última situación, teniendo en cuenta que el 31 de marzo de 1927 (D. O. núm. 75), pasó a situación de reserva con carácter voluntario, y que las modificaciones y aumentos de devengos sólo afectan al personal en situación activa, he resuelto desestimar la instancia de referencia por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la GUARDIA CIVIL, retirado, Valentín Nieto Casillas, domiciliado en Villanueva de la Serena (Badajoz), en súplica de que se le abone la pensión de 2,50 pesetas mensuales de una cruz roja del Mérito Militar que se le otorgó por orden de 16 de febrero de 1899 (D. O. núm. 37), y que dejó de percibir desde septiembre de 1902 hasta noviembre de 1925, con excepción de los meses de mayo, junio y julio de 1920; teniendo en cuenta que la interrupción en el percibo de dicha pensión, no fué debido a la orden de 5 de julio de 1927 (C. L. núm. 283), toda vez que había dejado de percibirla desde el mes de julio de 1920, sin que desde esta fecha haya hecho el menor intento de rehabilitar el derecho que pudiera tener, con lo que ha dado lugar a quedar incurso en el artículo 25 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención general militar, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita y no hallarse comprendido en la orden que invoca de 4 de agosto último (D. O. núm. 173).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Córdoba, D. José Benítez Pa-

hacer, he tenido a bien concederle el retiro con el haber pasivo del noventa por ciento del sueldo de capitán, por contar con más de treinta años de servicio y hallarse comprendido en lo resuelto por órdenes de 11 de agosto y 9 de septiembre últimos (D. O. números 179 y 203), el cual será dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece y pasará a fijar su residencia en Espiel (Córdoba).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

**Ordenación de Pagos y Contabilidad**

**CONTABILIDAD**

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de un escrito del General de la primera división, consultando la forma de percibir las Escuelas oficiales de Preparación Militar fuera de filas la

asignación que para material y escritorio tienen consignada en Presupuesto, he dispuesto que la asignación citada se libre a los organismos a que dichas Escuelas estén afectas en la misma forma que se hace con la asignación para material de oficinas de aquéllos, que rendirán la cuenta correspondiente en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

**PRESUPUESTOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 1), he dispuesto que la diferencia de sueldos correspondientes a los Generales de la Sección de Reserva colocados y la asignación de representación a los que tengan reconocido este derecho, sea reclamada y satisfecha por cuenta del capítulo tercero, artículo primero de la Sección 16 del Presupuesto vigente.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico de segunda, del regimiento de INFANTERÍA número 23, Juan Núñez Piris, en súplica de que le sea de abono para efectos de reenganche el tiempo servido con anterioridad a su reingreso en el Ejército, procedente del Instituto de la Guardia Civil, he resuelto desestimar la petición, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 2 de febrero de 1926 (Colección Legislativa núm. 48).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.